DATOS DE LA PROPUESTA APROBADA	
Fecha:	13 de marzo de 2026
Nombre del Proponente:	Señora: **ROSA MARCELA PEÑA BUSTOS** **R/L** EDS LA LLANURA
Referencia:	Aceptación Propuesta Económica.

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de informarle que la propuesta económica presentada por usted a nuestra **EMPRESA SIGLO XXI EICE E.S.P.,** en el Municipio de la Primavera – Vichada, ha sido aceptada así:

OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM BIODIESEL B10) PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSPECCIONES DE NUEVA ANTIOQUIA, SANTA BARBARA Y SAN TEODORO EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 111 DEL 30 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP, DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA PARA LA VIGENCIA 2026
POR VALOR DE:	

PRODUCTO	UNIDAD	VL UNITARIO
COMBUSTIBLE (ACPM BIODIESEL B10)	Galón	$ 16.135

ACTIVIDADES A REALIZAR

El Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas, en el marco del desarrollo del Objeto Contractual:

1. Entregar a la Entidad los productos de acuerdo con las cantidades solicitadas, a sus especificaciones individuales y dentro del término previsto; para lo anterior se entregará requerimiento del área de almacén de la entidad CONTRATANTE el cual hará parte integral del contrato.

2. Disponer de un stock de los elementos enmarcados en el contrato.

3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad contratante ésta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

4. Mantener los precios de la propuesta salvo las condiciones cambiarias estatales y de variaciones de precios con relación al dólar ya sea que disminuya o aumente su cambio (aplica para materiales importados).

5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de contrato.

PLAZO:	Ocho (08) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin que supere el Treinta y uno (31) de Diciembre de la presente vigencia (2026).
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales de acuerdo con la entrega de los elementos solicitados por la Empresa; para lo cual, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura original del suministro o formato equivalente, 2. Registro Fotográfico de los elementos y la entrega, 3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato 4. Entrada a almacén de los elementos y 5. Documento que acredite el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. 6. Informe de supervisión respectivo. Parágrafo 1. Los valores pagados por galón de ACPM estará sujeto a variaciones cada vez que sea necesario con los incrementos que sin previo aviso disponga el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, para lo cual el contratista deberá allegar a la empresa los documentos que soporten la variación en el periodo correspondiente (igual como se estableció el valor total a pagar por producto; se realizará el ajuste de impuestos y retenciones municipales para los periodos facturados). Parágrafo 2. La no entrega de alguno de los documentos descritos anteriormente, será causal para el no pago del Contrato. Parágrafo 3. El valor de la propuesta incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

Agradezco se mantenga atento para el llamado a suscribir el respectivo Contrato de Suministro, y su respectiva legalización.

Atentamente,

FERNANDO QUIROGA BOTERO
Gerente Empresa Siglo XXI EICE E.S.P.

Revisión Jurídica: Carlos Hernández